



08 AGO 2022

RESOLUCION DGL No.

000539

"Por medio de la cual se concede un Encargo"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, Área Funcional: Contratación, de la planta globalizada de la Corporación Autónoma Regional de Santander, fue declarado en vacancia temporal, en razón a que a la titular del cargo NANCY CAROLINA CALA DIAZ, se le otorgó Comisión, para desempeñar en período de prueba, el cargo de Gestor III Código 303 Grado 03, ID 1447, con código de ficha CT-CR-3006, en la UAE – Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN”.

Que la Ley No. 1960 de Junio 27 de 2.019, por la cual se modifican la Ley 909 de 2.004, el Decreto Ley 1567 de 1.998 y se dictan otras disposiciones, en el Artículo 1º, señala: El artículo 24 de la Ley 909 de 2.004, quedará así:

“Artículo 24: **Encargo.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.*

Que conforme a la Resolución DGL Número 000432 de Noviembre 4 de 2.020, por la cual se ajusta y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación, los requisitos establecidos para el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, Área Funcional: Contratación, son:

**REQUISITOS DE ESTUDIOS:**

Título profesional en: Derecho, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho y Afines.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

**EXPERIENCIA:**

Diez y Nueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

Que revisada la conformación de la planta globalizada de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales, se realizó el respectivo análisis de las hojas de vida de cada uno de los funcionarios, con el fin de determinar los funcionarios de carrera



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 -14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (31  
velez@cas.gov.co



Nº: 072



3264-15C



397-15A



08 ABO 2022

000539

administrativa, que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, y que reúnen los requisitos para ser encargados conforme al Artículo 1 de la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, encontrando el siguiente resultado:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE OCUPAN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR: Profesional Especializado Código 2028 Grado 12:**

Empleado con derechos de carrera administrativa	Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado	Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer	Aptitudes y Habilidades para su desempeño	Sanciones Disciplinarias en el último año	Última evaluación del desempeño
Leonardo Andrés Pacheco Ríos	Ingeniero Ambiental. Diciembre 17 de 2.003. Especialista en Gerencia de Proyectos. Especialista en Gestión Pública.	No			
Sonia Judith Flórez Duarte	Ingeniera Forestal. Octubre 29 de 2.002.	No			
Leyman Fernando Espinosa Cogollo	Abogado. Junio 29 de 2.012. Especialista en Derecho Minero y Petrolero. Tarjeta Profesional: No. 221266.	Si	Si	No	99.40
Monica Stella Monsalve Camacho	Ingeniero Forestal. Octubre 29 de 2002. Especialista en Derecho del Medio Ambiente.	No			
Eliana Melissa Castillo García	Ingeniero Ambiental. Agosto 10 de 2.007. Especialista en Geotecnia Ambiental.	No			
Bibiana Paola Gómez Castro	Ingeniera Ambiental. Marzo 8 de 2.013. Especialista en Seguridad y salud en el trabajo.	No			
Wbeimar Hernando Pérez Beltran	Ingeniero Agrícola. Diciembre 12 de 1.998. Especialización Tecnológica en Gestión Integral de Residuos Sólidos	No			
Jairo Rincón Hernández	Ingeniero Forestal. Noviembre 16 de 1.999. Especialista en Ingeniería ambiental.	No			
Sandro Miguel Móvil Cujia	Abogado. Julio 22 de 2.005. Especialista en Contratación Estatal.	Si	Si	No	100.0

Que realizado el estudio de verificación de requisitos, se procedió a informar sobre el encargo a los funcionarios que ocupan el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, así: Memorandos THU No. 380 de Julio 1 de 2.022, dirigido a LEYMAN FERNANDO ESPINOSA COGOLLO. Memorando THU No. 379 de Julio 1 de 2.022, dirigido a SANDRO MIGUEL MOVIL CUJIA.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Félix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (31  
velez@cas.gov.co



NR 072



3264-100



367-15A



08 AGO 2022

000539

Teniendo en cuenta que los Señores LEYMAN FERNANDO ESPINOSA COGOLLO y SANDRO MIGUEL MOVIL CUJIA, al día Primero (1) de Agosto de 2.022, no dieron respuesta a la solicitud de aceptación del encargo; se procedió a continuar con el procedimiento de la verificación, con los funcionarios que ocupen el cargo inmediatamente inferior, así:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE OCUPAN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR: Profesional Universitario Código 2044 Grado 11**

Empleado con derechos de carrera administrativa	Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado	Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer	Aptitudes y Habilidades para su desempeño	Sanciones Disciplinarias en el último año	Última evaluación del desempeño
Diana C Triana A	Ingeniera Química. Especialista en Gestión Ambiental.	No			

Que teniendo en cuenta que el servidor público que ocupa el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, no reúne los requisitos de estudios para ocupar el cargo, se procedió a continuar con el procedimiento de la verificación, así:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE OCUPAN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR: Profesional Universitario Código 2044 Grado 10**

Empleado con derechos de carrera administrativa	Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado	Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer	Aptitudes y Habilidades para su desempeño	Sanciones Disciplinarias en el último año	Última evaluación del desempeño
Karol Tatiana Ayala D	Contador Público. Especialista en Gerencia Tributaria.	No			
Juan Carlos Malagón Porras	Contador Público. Especialista en Gerencia Tributaria	No			

Que teniendo en cuenta que los servidores públicos que ocupan el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, no reúnen los requisitos de estudios para ocupar el cargo, se procedió a continuar con el procedimiento de la verificación, así:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE OCUPAN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR: Profesional Universitario Código 2044 Grado 04**

Empleado con derechos de carrera administrativa	Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado	Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer	Aptitudes y Habilidades para su desempeño	Sanciones Disciplinarias en el último año	Última evaluación del desempeño
Oscar Carvajal S	Administrador de Empresas	No			
Cesar M Arguello Cadena	Ingeniero Ambiental. Especialización Tecnológica en Gestión Ambiental	No			
Javier I Ariza Lopez	Ingeniero Agrónomo. Especialización en manejo biológico de cultivos.	No			



NK-072



3254-15C



367-15A



08 AGO 2022

000539

Leidy Johanna Ardila Remolina	Abogado. Especialista en Derecho Administrativo. 20 Meses de experiencia profesional relacionada	SI	SI	NO	99.7
-------------------------------	--	----	----	----	------

Que verificada la información contenida en la historia laboral de cada uno de los servidores públicos de carrera administrativa, se decide que el servidor público **LEIDY JOHANNA ARDILA REMOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.100.948.415 de San Gil, cumple con la totalidad de los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, Área Funcional: Contratación.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la Funcionaria **LEIDY JOHANNA ARDILA REMOLINA**, identificada con la cédula de Ciudadanía No 1.100.948.415 expedida en San Gil, para que desempeñe el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 16, Área Funcional: Contratación, el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras la titular del cargo **NANCY CAROLINA CALA DIAZ**, se encuentre en comisión desempeñando en período de prueba, el cargo de Gestor III Código 303 Grado 03, ID 1447, con código de ficha CT-CR-3006, en la UAE – Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN”.

**PARAGRAFO 1º:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, antes de cumplirse el término o las circunstancias que dieron origen al encargo, el nominador, por resolución motivada podrá darlo por terminado.

**PARAGRAFO 2º:** Una vez culmine el encargo, deberá la funcionaria retornar al empleo del cual es titular y ostenta los derechos de carrera administrativa en la planta globalizada de personal de la Corporación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante el término del encargo la funcionaria objeto de encargo, percibirá la diferencia de sueldo conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2.015.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Gil, a los

08 AGO 2022



**HECNEY ALEXEVITH ACOSTA SANCHEZ**  
Director General

Proyectó: Martha Patricia Quijano Jurado.

Revisó: Carlos Ernesto Reyes Monsalve

Revisó: Javier Roberto Quiroz Hernandez



Nº. 072



3264-15C



367-15H